

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000143

Callao, 15 de agosto de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 15 de agosto de 2011, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio V.200-0710 dirigido por el Comandante General de la Marina al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 046-2011/GRC/GRECD-JAM y el Informe N° 80-2011-GRC/GRECD, ambos de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 1732-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1002-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 079-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio V.200-0710, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, Almirante Jorge De La Puente Ribeyro, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, financiar la edición e impresión del Libro Isla San Lorenzo "Territorio de Encuentros", hasta por un monto máximo de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 01-2011-GRC de fecha 6 de mayo del 2011, suscrito entre ambas instituciones;

Que, el Gobierno Regional del Callao es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes,



programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social;

Que, la Marina de Guerra del Perú es una Institución componente de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa, cuya estructura y funcionamiento se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto Legislativo N° 438, con autonomía para el manejo administrativo propio de su competencia; como tal, tiene potestad para la firma de Convenios con instituciones públicas y privadas, que conlleven consigo beneficios institucionales, personificando esta responsabilidad en el Comandante General de la Marina;

Que, conforme lo dispone el Artículo 77º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordantes con el artículo citado en el párrafo precedente, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; a través de estos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación;



Que, el Artículo 7º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacios macroregionales. Siendo el caso, que dicha ley establece en su Artículo 8º dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios: (i) Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos; (ii) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado. (iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;



Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público, por lo que tenemos que el Convenio Marco ya celebrado tiene por objeto que las partes intervinientes, acuerden efectuar prestaciones recíprocas de naturaleza de cooperación entre ambas instituciones, mediante la celebración de un Convenio Marco

de Cooperación Interinstitucional, y para fines de prestaciones específicas las partes intervinientes firmarán Convenios Específicos, los cuales beneficiaran a las partes suscribientes. LA MARINA DE GUERRA DEL PERU y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO desarrollarán y ejecutarán proyectos de obras de interés mutuo, previstos en los planes de Inversión del Gobierno Regional del Callao y los que La Marina de Guerra del Perú pueda proponer;

Que, como es de apreciarse de la mecánica del Convenio Marco vigente, se ejecutará mediante convenios específicos los cuales serán elaborados de conformidad con las normas que las rigen en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones. En tal sentido, teniendo las cláusulas del Convenio Marco carácter general, sus obligaciones y compromisos asumidos en este, serán desarrolladas en forma detallada en cada convenio específico por celebrarse;

Que, en ese sentido tenemos que el Convenio Especifico propuesto tiene como objeto efectuar la edición e impresión del proyecto del Libro denominado Isla San Lorenzo: "Territorio de Encuentros", que permita dar a conocer a los investigadores (arqueólogos, antropólogos, sociólogos e historiadores) los datos técnicos de las investigaciones realizadas, en la Isla San Lorenzo, entre los años 2004 y 2007 así como resaltar la importancia del patrimonio arqueológico existente en la Isla y su relación con el Callao, desde los tiempos prehispánicos hasta la actualidad;



Que, mediante Informe N° 080-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte se recomienda que el Concejo Regional autorice las acciones conducentes a la contratación de los servicios de edición e impresión del Libro denominado Isla San Lorenzo: "Territorio de Encuentros" hasta por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles);



Que, asimismo mediante Memorándum N° 1732-2011-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que existe disponibilidad presupuestaria hasta por un monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 03 Recursos Directamente Recaudados, para atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, en atención a los fundamentos expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme lo señalado en su el Informe N° 1002-2011-GRC/GAJ, es de la opinión que la solicitud realizada por el Comandante General de la Marina debe plasmarse en un Convenio Específico entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional del Callao, previo Acuerdo de Consejo Regional, y su posterior remisión de los actuados para su suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el inciso k) del Artículo 21° de la Ley N°

27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para lo cual adjuntamos al presente el proyecto de Convenio Específico;

Que, por Dictamen N° 079-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar, atendiendo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente, se realicen los procedimientos administrativos que correspondan de acuerdo con la normatividad vigente a fin que se proceda a la posterior donación a favor de la Marina de Guerra del Perú de ejemplares del Libro Isla San Lorenzo "Territorio de Encuentros", hasta por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

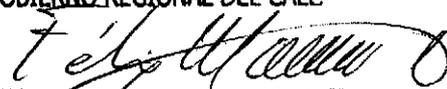
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 079-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional; en consecuencia, apruébese se realicen los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo, a fin que se proceda a la posterior donación a favor de la Marina de Guerra del Perú de ejemplares del Libro Isla San Lorenzo "Territorio de Encuentros", hasta por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles);
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARRIANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE